# ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

**VALOR**: **Tres Millones Cuatrocientos Treinta Y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta Y Cuatro Pesos m/l. ($ 3,434,664)**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

El(La) rector(a) de la I.E. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, en pro del desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación en general; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

La Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz, en cumplimiento de su misión de garantizar ambientes escolares adecuados para el aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa, requiere adelantar un proceso de contratación para el suministro e instalación de cortinas tipo blackout destinadas a las aulas de clase 1 y 2 de la institución. Esta necesidad surge debido a que dichos espacios presentan una alta exposición a la luz solar directa durante gran parte de la jornada académica, situación que genera reflejos sobre tableros, pantallas, equipos audiovisuales y material pedagógico, dificulta la visibilidad de los contenidos expuestos por los docentes, incrementa la sensación térmica al interior de las aulas y afecta las condiciones de concentración, comodidad y desempeño de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas.

La institución tiene la responsabilidad de proporcionar espacios físicos adecuados que favorezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje, razón por la cual resulta necesario implementar mecanismos que permitan controlar el ingreso excesivo de luz natural y contribuir a la regulación de las condiciones ambientales dentro de los salones de clase. La ausencia de elementos de protección solar adecuados genera incomodidad para estudiantes y docentes, limita el aprovechamiento de herramientas tecnológicas utilizadas en los procesos pedagógicos y puede afectar la calidad de los ambientes educativos al no ofrecer condiciones óptimas para la permanencia y el desarrollo de las actividades escolares.

Por lo anterior, se requiere el suministro e instalación de ocho (8) cortinas tipo blackout con dimensiones aproximadas de tres metros con ochenta centímetros (3,80 m) de ancho por un metro con ochenta centímetros (1,80 m) de alto, fabricadas con materiales de alta resistencia y diseñadas para bloquear significativamente el paso de la luz exterior, proporcionando un adecuado control lumínico y contribuyendo al confort térmico de los espacios intervenidos.

La contratación incluye el suministro de las cortinas, accesorios, soportes, sistemas de fijación, transporte, instalación y demás elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y durabilidad. Estas especificaciones permitirán optimizar las condiciones de iluminación de las aulas y facilitar el uso de recursos pedagógicos y tecnológicos empleados en el proceso educativo.

La intervención se realizará en las aulas 1 y 2 de la Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz, espacios que son utilizados diariamente para el desarrollo de actividades académicas por parte de estudiantes y docentes. La instalación de las cortinas permitirá mejorar las condiciones ambientales de estos salones, disminuir el impacto de la radiación solar directa, optimizar la visibilidad de materiales didácticos y fortalecer las condiciones de bienestar requeridas para el adecuado desarrollo de las jornadas escolares.

La presente contratación beneficiará directamente a los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa que hacen uso permanente de estos espacios, al proporcionar ambientes más confortables, funcionales y adecuados para el aprendizaje. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la calidad educativa, al mejoramiento de la infraestructura escolar y al adecuado aprovechamiento de los recursos tecnológicos y pedagógicos disponibles en la institución, garantizando espacios que favorezcan la concentración, la participación y el desarrollo integral de los estudiantes.

Con lo anterior, pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurar el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia. Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, el cual será ejecutado con los recursos del presupuesto de la vigencia actual. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre dichos elementos y/o servicios y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Estos trabajos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

**JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional (PEI), desde la gestión administrativa y financiera y que conviene y contribuye a la calidad educativa y al desarrollo colectivo. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es por ello que se adelante este proceso de contratación y que será ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto. Así podremos garantizar y mejorar el confort en su ámbito diario, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

**RUBROS PRESUPUESTALES**

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se afectarán los siguientes rubro presupuestales:

| CÓDIGO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| 29 | SGP-Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo | $ 3,434,664 |
| | **TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD** | **$ 3,434,664** |

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas**

La Institución Educativa realiza este proceso de contratación con base en las necesidades identificadas, para lo cual requiere, en este caso de: Compra de cortinas tipo blackout para las aulas de clase 1 y 2 de la Institución Educativa, con el fin de mejorar las condiciones ambientales, de iluminación y confort requeridas para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas y así garantizar el buen funcionamiento del mismo. Es por ello, que requiere la contratacion de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y descritos en el objeto y brindar una adecuada atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumpla con sus obligaciones y actividades escolares para la vigencia actual. La I.E. tiene previsto contratar dichos elementos y/o servicios en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detallas a continuación:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | 8 | Blackout 3.80 x 1.80 para las aulas 1 y 2 de la institución Educativa |

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTOS |
|---|---|---|
| 1 | 52131600 | Persianas |

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

40 días contados a partir de la suscripción del contrato y sin superar la vigencia fiscal

Cabe resaltar que los datos expresados anteriormente son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato; y puede sufrir alguna variación si fuese necesario.

**FORMA DE PAGO**:

Posterior a la entrega del bien y/o servicio, presentación de la factura y/o cuenta de cobro y generación del recibido a satisfacción.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**:

El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto.

Lugar de Ejecución: Instalaciones de la I.E. SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Dirección: Carrera 67 N° 103 EE -01

**IMPUESTOS**

La Institución aplicará las deducciones que, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, se encuentra obligada a efectuar, cuando haya lugar, las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas (IVA), en los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y demás disposiciones concordantes.

Así mismo, de acuerdo con la normativa tributaria territorial aplicable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia correspondiente, la Entidad deberá practicar los gravámenes y contribuciones municipales que resulten procedentes, entre ellos: la Tasa Prodeporte y Recreación del 1.3%, la Estampilla para la Justicia Familiar del 2%, la Estampilla Pro-Innovación del 1.3% y la Contribución Especial del 5%, conforme a los acuerdos municipales y demás disposiciones que regulan la materia.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 042 de 2020 y demás normativa vigente.

## 3. Marco Jurídico.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.

- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Régimen especial según reglamento interno del consejo directivo: Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector (ordenador del garto) la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES**

El establecimiento educativo sólo podrá contratar con personas que NO estén incursas en las inhabilidades, impedimentos, o incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista. Serán aplicables en los procesos de selección que adelante el establecimiento educativo el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades legales previstas en la normatividad vigente.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del establecimiento educativo o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

## 4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. Se hace análisis mediante Matriz de riesgos en un apartado mas adelante.

## 5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

### ESTUDIO DE MERCADO Y/O SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"; tomado de la Guía para elaboración de estudio de sector de Colombia Compra Eficiente.

El presente documento exhibe un análisis de sector relativo a la necesidad y probable posterior objeto del proceso de contratación, que para este caso:

**Compra de cortinas tipo blackout para las aulas de clase 1 y 2 de la Institución Educativa, con el fin de mejorar las condiciones ambientales, de iluminación y confort requeridas para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas**

El proceso contractual se ajusta al reglamento interno de los 20SMLMV aprobado por el consejo directivo e incluido en el manual de contratación institucional, en especial a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad; el propósito de la citada adquisición es satisfacer la necesidad enunciada contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, asimismo aportar al PEI institucional, a la calidad educativa y a el objeto misional. En atención de lo expuesto se adelanta el análisis que tiene como fin adicional determinar los valores de referencia que debe tomar la organización educativa para atender la necesidad y adquisición en cuestión.

### ANÁLISIS DEL MERCADO Y/O SECTOR ECONÓMICO

### 1.1 Aspectos Generales Del Mercado

**Económico**

•Sector De Servicios:

El sector se compone de los siguientes actores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
En el último año los precios en la cadena de producción y distribución del bien has sido crecientes a una tasa del IPC. En ocasiones se presenta fluctuación de precios movidos por oferta y demanda.

En últimos 2 años, en la región, el sector del suministro requerido aporta empleo y desarrollo económico.

Este análisis económico permite concluir que en la región y para la necesidad descrita existe un mercado: Limitado

**Técnico**

En condiciones normales de mercado, la necesidad puede ser atendida en un tiempo apto luego de la formalización de un pedido, derivado de un adecuado proceso de selecćon para una contratación.

Los bienes para adquirir no requieren de condiciones especiales de custodia o cuidado.

**Regulatorio**

Decreto 1075 de 2015 (incorpora el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de 2011).
Artículo 13 Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones.
Ley 1150 de 2007 – Contratación Pública.
Ley 80 de 1993 -Contratación Pública.
Decreto 1082 de 2015 – Único reglamentario contratación.
Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia pública.
Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.
Guía para elaboración de estudio y sector de Colombia Compra Eficiente.

Otros factores que pueden incidir en el mercado de la necesidad descrita, propios de este análisis son:

•Escenario social y de orden público
•Escenarios internacionales (importaciones con efecto en la cadena de producción y suministro)
•Fluctuación en tasa de cambio
•Escasez o sobre oferta
•Escasez de insumos para la producción

**1.2 Estudio de la Oferta**

**¿Quiénes venden o produce el bien y/o servicio, lo distribuye o instala?**
En la región se cuenta con perfiles aptos para cumplir actividades de instalación, configuración, adaptación cuando la necesidad expuesta así lo precisa.

• Si requiere combinación de bienes y servicios.
Si resultara necesaria la complementación de bienes y servicios, en la entidad territorial existen establecimientos de comercio que ofrecen, de manera integral, los servicios requeridos para la entrega satisfactoria de los bienes solicitados con las condiciones accesorias de funcionamiento. También existe en la región la posibilidad de satisfacer la necesidad a partir de un proceso de selección para contratación de biene y servicios, en donde el responsable adquiere los mismo a instalar, configurar, adecuar, que dan solución a la necesidad prevista.

**Existencias, Inventarios**

El bien y/o servicio requerido por el establecimiento educativo existe, en el mercado, en cantidad moderada disponible bajo pedido.

En cuanto al espacio para bodegaje y tenencia del bien (de asi tratarse la adquisición objeto del contrato), se precisa que en la institución educativa, exite la capacidad para recibo, adquisición y manejo de este.

**Análisis de la Oferta**

En este segmento del estudio de mercado se realiza un análisis de la oferta del sector correspondiente a la necesidad propia de este documento, facilitando distinguir características básicas de las organizaciones que conforman el sector, así mismo estableciendo precios y definiendo el valor presupuestal a asignar. Se tomarán como referencia los precios obtenidos en distintas fuentes de mercado, esto con el fin de identificar la mejor alternativa económica para el establecimiento educativo. Para este propósito expuesto se indago a través de los medios institucionales, expresando los requerimientos técnicos mínimos. De este ejercicio se identificaron fuentes y datos que dan como resultado cifras de referencia.

Se anexa, como evidencia al expediente contractual, la información de las referencias de precios de mercado obtenidas (cotización, listado de precios, telefónica, virtual, histórico, otra). Así

| REFERENCIAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **N°** | **NOMBRE** | **VALOR** | | **IMPUESTOS** |
| 1 | B & F SOLUCION S.A.S. | $ | 3,345,452 | Según aplique al tipo de contrato |
| 2 | INVERSIONES PUBLI-JJ S.A.S. | $ | 3,512,724 | |
| 3 | J M.L. PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MULTIPRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. | $ | 3,445,815 | |
| | **PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO** | **$** | **3,434,664** | |

**NOTAS DE LAS REFERENCIAS DE PRECIOS**

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte del establecimiento educativo dentro de las vigencias anteriores. Teniento presente que cuenta con un histórico, para efectos del proceso de selección se realizó el respectivo análisis.

Basándonos en esta última información, el establecimiento tuvo en cuenta la persona natural o jurídica que ha suministrado los bienes y/o prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas por parte por parte de las personas y empresas del sector.

**Precio del Mercado**

En consideración de la información correspondiente obtenida, se practicó el análisis del mercado para cada uno de los ítems requeridos y también en forma global para la adquisición enunciada; una vez hecha esta revisión se determinó como límite máximo del precio global el asignado en el presupuesto definido y por ítem el máximo indicado como estimado en los formularios técnicos del proceso. En todo caso en la convocatoria que corresponda al proceso de selección, se precisará que en la escogencia se preferenciará el menor precio ofertado en consideración de los términos de razonabilidad, sin perjuicio de descartar propuestas con precios artificialmente bajos. Este cálculo de precio se efectuó en consideración de los criterios dispuestos para dicho análisis en la guía respectiva de sector y mercado de la agencia Colombia Compra Eficiente

**Valor Estimado y Justificación**

Para todo los efectos contractuales, legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial se sustenta en factores como la disponibilidad de recursos, el valor de la necesidad a atender y las referencias del estudio de mercado, entre otros y se incluyen los cargos derivados procedentes y demás costos y gastos inherentes al bien o servicio. Así, la necesidad a atender dispone de amparo presupuestal por valor de Tres Millones Cuatrocientos Treinta Y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta Y Cuatro Pesos m/l. ($ 3,434,664) cifra que será respaldada en CDP; se aclara que es una cifra estimada y que las solicitudes del bien en cuanto a cantidad pueden presentar variación durante la ejecución contractual. Nota: se considera como valor presupuestado global la sumatoria de los ítems requeridos, costo y gastos. El monto para adjudicar será hasta por el valor total del presupuesto oficial.

**1.3 Estudio de la Demanda**

**Historia de adquisiciones del bien o servicio en la institución educativa**

En vigencias anteriores, el establecimiento educativo atendió necesidades similares a la del presente analisis. Se trata de una adquisición rutinaria anual.

**Como adquieren ese bien o servicio otras organizaciones públicas y privadas**

Un análisis comparativo de las metodologías contractuales empleadas por otras instituciones

•Si el valor de la necesidad no supera el límite de los 20 SMLMV, la selección se orienta por lo aprobado en el reglamento interno dispuesto por el consejo directivo institucional.

•Si supera este tope, se asiste a las modalidades del estatuto contractual.

En cuanto al referente de precios, otras organizaciones del sector educativo oficial se valen de la comparación de fuentes de mercado por ejemplo cotizaciones.

En establecimientos educativos privados, la escogencia de proveedores de bienes y servicios se orienta por el ejercicio de la autonomía e independencia financiera de estas organizaciones, en donde prevalece la optimización de asignación de recursos, por ello la favorabilidad para la escogencia, normalmente está asociada a la fórmula de precio y calidad para el bien requerido.

Una búsqueda en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, permite observar la publicidad de procesos similares en establecimientos educativos.

**TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION**

La información tratada en el presente estudio de mercado tiene como fuente:

• Históricos institucionales

El análisis de datos se adelantó de conformidad con los lineamientos de la “Guía para elaboración de estudios del Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular se utilizaron criterios técnicos para la estimación de precios que sirven de referencia para la adquisición.

## 6. Obligaciones de las partes.

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del presente contrato se exige para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

1) Comunicar sobre cualquier novedad e inconveniente con la prestación del servicio/compra de manera oportuna
2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida
3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato
4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

**OBLIGACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen
2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual
3) Ejercer la supervisión del presente contrato
4) Aprobar las garantias exigidas por la Entidad Estatal, en caso de haber sido requeridas

**Requisitos habilitantes:**

a. Carta de presentación de la Propuesta y Propuesta Económica debidamente firmada con los datos del proponente y/o en papel membrete de la empresa. Relacionando la compra/servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, que se encuentre renovada y con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con fecha de generación de la vigencia actual

d. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural

e. Planilla y/o copia del recibo de pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL cuando sea el caso) y certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social del proponente y las personas a emplear en la ejecución del contrato con corte al ultimo mes, según las fechas de vencimiento establecidas por la norma vigente

f. Hoja de vida de la función pública

g. Certificado de alturas (mantenimiento de la infraestructura)

h. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)

i. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición m{aximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

j. Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional),con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

k .Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición maximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

l.Certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

m. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta

n. Certificado cuenta bancaria

o. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

## 7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

•Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

•Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

•Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

•Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

•Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

•Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

•La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

•En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

•La presentación extemporánea de la oferta.

•Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

### c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar de manera física o por vía correo electrónico, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de envío de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 8. Garantías

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual.

En relación con la solicitud de póliza de seriedad de la oferta para el presente proceso:
•No se exige póliza de seriedad de la oferta.

**Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:**

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?
•No Aplica

## 9. Matriz de riesgos

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 6 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

La matriz de riesgos fue elaborada dando estricto cumplimiento a los parámetros, lineamientos y elementos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

**MATRIZ DE RIESGOS**
**SUMINISTRO DE INSUMOS**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos y/o servicios a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía

**OBJETO:** Compra de cortinas tipo blackout para las aulas de clase 1 y 2 de la Institución Educativa, con el fin de mejorar las condiciones ambientales, de iluminación y confort requeridas para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / control a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interna | Planeación | Regulatorio<br>Económico<br>Operacional | * Definición inadecuada de las especificaciones técnicas, productos descritos de forma ambigua que permiten múltiples interpretaciones.<br><br>* Estimación presupuestal desactualizada, valores que no reflejan los precios reales del mercado.<br><br>* Identificación incompleta de las necesidades institucionales, cantidades insuficientes o adquisición de productos no prioritarios.<br><br>* Requisitos habilitantes desproporcionados, condiciones que limitan la participación de proveedores locales.<br><br>* Falta de criterios mínimos de calidad, ausencia de estándares básicos para insumos de consumo final.<br><br>* Dependencia de un único proveedor por falta de alternativas en el mercado identificado. | * Adquisición de productos que no satisfacen las necesidades institucionales, insumos inadecuados para el desarrollo de actividades académicas o administrativas.<br><br>* Retrasos en el proceso de compra, ajustes posteriores en estudios previos o repetición del proceso.<br><br>* Incremento no previsto del valor de la adquisición, necesidad de realizar modificaciones presupuestales.<br><br>* Baja participación de proveedores, menor competitividad y dificultad para seleccionar la mejor oferta.<br><br>* Observaciones administrativas por deficiencias en la planeación por parte de los de control.<br><br>* Uso ineficiente de los recursos públicos, compras innecesarias o en cantidades inadecuadas. | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad | * Definición clara de especificaciones técnicas mínimas, establecer características básicas de calidad, presentación y uso de los insumos.<br><br>* Realización de estudio de mercado previo, solicitud de varias cotizaciones que reflejen precios y condiciones reales.<br><br>* Identificación y priorización de necesidades institucionales, determinación de cantidades acordes al consumo y al presupuesto disponible.<br><br>* Definición proporcional de requisitos habilitantes, condiciones acordes al valor y naturaleza de la compra.<br><br>* Planeación del cronograma del proceso de compra, establecimiento de plazos realistas para selección y entrega.<br><br>* Inclusión de criterios de calidad en la invitación, definir mínimos aceptables para evaluación y recepción. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Dependencia a cargo de la contratación | Desde la planeación | Perfeccionamiento del contrato | Estudio de documentos | Cada que se presente |
| 2 | General | Externa | Ejecución | Operacional<br>Financiero<br>Económico<br>Naturaleza | * Suministro de productos que no cumplen con la calidad requerida, ilnsumos que no satisfacen las necesidades del servicio educativo.<br><br>* Entrega incompleta de los productos adquiridos, faltantes frente a lo solicitado en la orden de compra o contrato.<br><br>* Retrasos en la entrega de los insumos, afectación del funcionamiento administrativo o académico.<br><br>* Deterioro o daño de los productos durante el transporte, insumos inutilizables al momento de la recepción.<br><br>* Falta de verificación al momento del recibo, aceptación de productos sin revisión previa.<br><br>* Dificultad para exigir reposición o garantía por ausencia de condiciones claras para reclamaciones. | * Recepción de productos de baja calidad, insumos con corta vida útil o desempeño deficiente.<br><br>* Interrupción de las actividades institucionales por falta de materiales esenciales.<br><br>* Necesidad de reposición o devolución de productos, generación de reprocesos administrativos.<br><br>* Afectación al cronograma institucional, retrasos en actividades académicas y/o administrativas.<br><br>* Incremento de costos operativos, compras adicionales para suplir fallas en la entrega inicial.<br><br>* Dificultad para exigir responsabilidades al proveedor, ausencia de soportes o controles adecuados. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | * Verificación física y técnica de los productos recibidos, revisión de cantidades, estado y cumplimiento de especificaciones.<br><br>* Elaboración de actas de recibo a satisfacción, registro formal de la entrega conforme a lo contratado.<br><br>* Seguimiento al cumplimiento de los plazos de entrega, control del cronograma establecido en la invitación.<br><br>* Exigencia de reposición de productos no conformes, solicitud de cambio cuando no cumplan condiciones de calidad.<br><br>* Registro y control de novedades durante la entrega, documentación de inconsistencias o retrasos.<br><br>* Coordinación con el proveedor para entregas parciales, cuando la naturaleza del suministro lo permita. | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Supervisión | Desde el perfeccionamiento del contrato | Aprobación de garantías | Revisión de las garantías por parte supervisor | Una vez perfeccionado el contrato |
| 3 | General | Externa | Transversales | Tecnológico<br>Operacional<br>Social cultural<br>Naturaleza | * Deficiencias en el registro del proceso contractual en SECOP II, información incompleta o publicada de forma extemporánea.<br><br>* Soportes incompletos del proceso de compra, falta de actas, cotizaciones o comprobantes de recibo.<br><br>* Debilidades en el control del inventario, pérdida, vencimiento o uso inadecuado de los insumos.<br><br>* Pagos sin verificación del cumplimiento; autorización de pagos sin el recibido a satisfacción.<br><br>* Incumplimiento de lineamientos normativos aplicables, desconocimiento de disposiciones vigentes en contratación pública.<br><br>* Riesgo de observaciones por entes de control, hallazgos administrativos o fiscales. | * Observaciones de entes de control, hallazgos administrativos, fiscales o disciplinarios.<br><br>* Debilidades en el expediente contractual, falta de trazabilidad y soporte del proceso de compra.<br><br>* Riesgo de pagos indebidos, autorización de pagos sin verificación plena del cumplimiento.<br><br>* Pérdida o uso inadecuado de los insumos adquiridos, falencias en el control de inventarios.<br><br>* Afectación a los principios de transparencia y responsabilidad, cuestionamientos sobre la gestión contractual de la IE.<br><br>* Dificultad para atender auditorías o requerimientos, retrasos o inconsistencias en la información solicitada. | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad | * Publicación oportuna y completa del proceso en SECOP II, cargue de documentos conforme a la normativa vigente.<br><br>* Organización y custodia del expediente de compra, archivo físico y/o digital completo del proceso.<br><br>* Control y registro de inventarios, registro de ingreso, almacenamiento y salida de los insumos.<br><br>* Verificación previa a la autorización de pagos, validación de soportes, actas y cumplimiento antes del pago.<br><br>* Aplicación de listas de chequeo para control documental y normativo del proceso.<br><br>* Seguimiento a observaciones de control interno, atención oportuna de recomendaciones y hallazgos. | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Ordenador del Gasto | Desde la planeación | | | |

**10. Fecha de elaboración**

En el municipio de Medellín (Ant), el día jueves 11 de junio del año 2026.

**Luz Ángela Hernández Castrillón**
Ordenadora del Gasto
Firma mecánica según artículo 12 ley 2150 de 1995